



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GUBERNATURA

OFICINA DE LA GOBERNADORA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, México,
a 16 de diciembre de 2024.

DIPUTADO
MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
"LXII" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

DELFINA GÓMEZ ÁLVAREZ, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 51, fracción I y 77, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 33, fracción VI, y 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, por conducto de Usted, la **Iniciativa de Decreto por el que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar y donar a título gratuito un inmueble de propiedad municipal, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, otorga al Estado la responsabilidad de dirigir el desarrollo nacional con el propósito de asegurar que sea integral y sostenible. Esto se logra mediante el impulso a la competitividad, el crecimiento económico, la generación de empleo y una distribución equitativa del ingreso y la riqueza, garantizando así el ejercicio pleno de la libertad y la dignidad de todas las personas, grupos y clases sociales.

A su vez, el artículo 10, fracción II, de la Ley General de Desarrollo Social establece que los beneficiarios de los programas sociales tienen derecho a recibir información clara y accesible sobre dichos programas, incluyendo sus reglas de operación, recursos y cobertura.

De igual manera, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México señala en su artículo 6 que todas las personas residentes en el Estado tienen el derecho de participar y beneficiarse de los programas y acciones de desarrollo social.

Por ello, el Eje 4. Bienestar Social del Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de marzo de 2024, establece como parte de uno de sus objetivos disminuir la pobreza en la entidad y procurar el ejercicio pleno de los derechos sociales de las y los mexiquenses, para propiciar su desarrollo humano y, por ende, su bienestar integral; implementando como líneas de acción el fortalecimiento de la vinculación con el Gobierno Federal y los ayuntamientos para dar atención a las necesidades sociales de la población mexiquenses a partir de la operación de los programas de desarrollo social y bienestar; así como el asegurar que los apoyos de los programas de desarrollo social lleguen sin intermediarios a la población beneficiaria.

En ese sentido, se precisa que el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, es el principal dispersor de recursos de programas sociales del Gobierno Federal, el cual tiene como uno de sus objetivos, el acrecentar su red de sucursales para promover el acceso universal a servicios financieros, para la inclusión, el desarrollo y pleno ejercicio de los derechos humanos de toda la población, con la mayor cercanía territorial en las regiones del país.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Atendiendo a lo anterior, mediante oficio DGAA/DRM/20-10/02/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, el C. Raúl Alcántara Mendoza, Director de Recursos Materiales del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, solicitó al Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, la donación a título gratuito de un inmueble para la construcción y operación de una sucursal del Banco del Bienestar en ese municipio.

Para llevar a cabo el proyecto antes mencionado y así apoyar a beneficiarios de los programas sociales de ese municipio, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante la Centésima Décima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de julio de 2024, autorizó la desincorporación del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados, para que sea donado a título gratuito a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una de sus sucursales. Las medidas y colindancias del inmueble objeto de la donación son las siguientes:

- **Al Norte:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- **Al Oriente:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- **Al Sur:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con calle cuarta avenida.
- **Al Poniente:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 5 (cinco).

La propiedad del predio de referencia se acredita con la escritura número 121,385, Volumen 2,915, otorgada ante la fe del Licenciado José Antonio Reyes Duarte, Titular de la Notaría número 29 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, e inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico 00185001, el 30 de noviembre de 2023.

Es importante mencionar que mediante oficio 401.35.1-2022/0799 de fecha 8 de marzo de 2023, el Director del Centro INAH Estado de México, señaló que el inmueble referido anteriormente, no se encuentra ningún inmueble de valor histórico, no es colindante a algún monumento histórico y se encuentra fuera de zona de protección patrimonial.

El H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a través de la persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional, se dirigió al poder Ejecutivo del Estado a mi cargo, para ser el conducto ante esa Legislatura, para presentar la Iniciativa de Decreto respectiva.

En mérito de las consideraciones planteadas, someto a consideración de esta Legislatura, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a desincorporar del patrimonio del municipio, el inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que sea donado a título gratuito, en favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción de una de sus sucursales.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXII" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza la desincorporación del patrimonio del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, del inmueble ubicado en Cuarta Avenida, sin número, Lote Predio 4 Bis, Colonia Evolución Super Veinticuatro, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 400 metros cuadrados, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes:

- **Al Norte:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- **Al Oriente:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 4 (cuatro).
- **Al Sur:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con calle cuarta avenida.
- **Al Poniente:** 20.00 (Veinte) metros, colinda con predio 5 (cinco).

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México, a donar a título gratuito el inmueble a que se refiere en el artículo anterior, a favor del Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la construcción y operación de una de sus sucursales.

ARTÍCULO TERCERO. La donación del inmueble estará condicionada a que no se cambie el uso y destino que motivó su autorización. En caso contrario, la donación revertirá a favor del patrimonio del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!

GUBERNATURA

OFICINA DE LA GOBERNADORA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

HOJA DE FIRMA DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, A DESINCORPORAR Y DONAR A TÍTULO GRATUITO UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL BANCO DEL BIENESTAR, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA DE SUS SUCURSALES.

Reitero a usted, la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 16 días del mes de diciembre del año 2024.

**La Gobernadora Constitucional
del Estado de México**

Mtra. Delfina Gómez Álvarez

***JGZ**
Validación jurídica

